



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**INFORME SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL
OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, Y DE
DEUDA PÚBLICA Y DE LA REGLA DE GASTO DEL
EJERCICIO 2015**

14 de octubre de 2016



1. Marco Legal y Objetivos

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), tiene como objetivos garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas, fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española y reforzar el compromiso de España con la Unión Europea en materia de estabilidad presupuestaria.

Uno de los instrumentos que regula la citada Ley Orgánica, dirigido a realizar un seguimiento de las posibles desviaciones que se puedan producir, tanto del cumplimiento de los objetivos como de la evolución de la economía prevista al configurarlos, son los informes sobre los cumplimientos de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y de la regla de gasto. Así, el apartado cuatro del artículo 17 de la Ley Orgánica, establece que *“antes del 15 de octubre de cada año, el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas elevará al Gobierno un segundo informe sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de la regla de gasto del ejercicio inmediato anterior, así como de la evolución real de la economía y las desviaciones respecto de la previsión inicial contenida en el informe al que se refiere el artículo 15.5 de esta Ley. Para la elaboración de este informe se tendrá en cuenta la información que, en aplicación de la normativa europea, haya de remitirse a las autoridades europeas y la información actualizada remitida por las Comunidades Autónomas al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Dicho informe incluirá también una previsión sobre el grado de cumplimiento en el ejercicio corriente, coherente con la información que se remita a la Comisión Europea de acuerdo con la normativa europea”*.

Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para el ejercicio 2015 se establecieron por Acuerdo de Consejo de Ministros el 27 de junio de 2014. Para el conjunto de Administraciones Públicas



se fijaron los objetivos de déficit y de deuda en 4,2 puntos del PIB y en 101,7 puntos de PIB, respectivamente. Por su parte, la variación máxima del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de la Corporaciones Locales, se estableció en el 1,3 por ciento, al igual que la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, calculada de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea.

2. Evolución real de la economía en 2015 y desviaciones respecto a la previsión inicial.

El escenario macroeconómico que acompañó al Programa de Estabilidad 2015-2018, elaborado en abril de 2015 por el Ministerio de Economía y Competitividad preveía una variación media anual para el PIB real de 2015 del 2,9 por ciento, que suponía una clara revisión al alza respecto de la previsión de crecimiento del PIB que acompañaba al proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2015 (2 por ciento). Esta previsión de crecimiento del 2,9 por ciento que incorporaba el Plan de Estabilidad se revisó nuevamente al alza hasta el 3,3 por ciento en el informe de posición cíclica que, en julio de 2015, acompañó a la fijación del límite de gasto no financiero del Estado para 2016, y se mantuvo en las previsiones de crecimiento para 2015 que acompañaron al proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2016.

Tras la contracción de los años 2011 a 2013, en el año 2014 se registró crecimiento económico en el conjunto del año, apoyado en una aceleración de la demanda interna parcialmente compensada por una contribución negativa de la demanda exterior. El año 2015 supuso la prolongación de la aceleración de la demanda interna cuya contribución al crecimiento se situó en 3,3 puntos porcentuales y una contribución de la demanda exterior del -0,1 puntos porcentuales, netamente menos negativa que la registrada en 2014, según las cifras de la Contabilidad Nacional anual publicadas en septiembre de 2016. El consumo interno aumentó su tasa de crecimiento hasta el 2,6 por ciento, punto y medio superior al de 2014, al acelerarse tanto el consumo de los hogares que



creció un 2,8 por ciento, como el público que avanzó al 2 por ciento anual. Esta evolución más expansiva se registró también en la Formación Bruta de Capital que cerró 2015 con una tasa de crecimiento del 6,5 por ciento, más de un punto superior a la de 2014. También se aceleraron las exportaciones cuyo crecimiento pasó del 4,2 por ciento de 2014 al 4,9 por ciento en 2015, mientras que las importaciones moderaron nueve décimas su ritmo de avance hasta el 5,6 por ciento.

El crecimiento del PIB en volumen estuvo acompañado de una inflación que quedó por debajo de las expectativas iniciales. Así, el crecimiento del deflactor del PIB previsto para 2015 en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado era del 0,6 por ciento, tasa que se mantuvo en el Programa de Estabilidad y se revisó al 0,5 por ciento en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado de 2016. Finalmente, según la Contabilidad Trimestral el año cerró con un aumento del deflactor del PIB del 0,6 por ciento, que la Contabilidad Nacional anual revisada reduce al 0,5 por ciento.

A lo largo de 2015, fue aumentando el pronóstico de crecimiento del PIB en las sucesivas previsiones que se presentaron a lo largo del año, y paralelamente cambió la composición del crecimiento esperado en línea con la evolución de la coyuntura.

Los pronósticos iniciales para el año 2015 combinaban una previsión de contribuciones positivas de la demanda interna y de la externa. Así, las previsiones que acompañaban a los Presupuestos Generales del Estado de 2015 apuntaban a una contribución de la demanda interna, de 1,8 puntos porcentuales, y de 0,2 puntos porcentuales para la demanda exterior. Por su parte, el Programa de Estabilidad 2015-2018 anticipaba una contribución positiva de la demanda interna de 3,2 puntos porcentuales, acompañada de una contribución negativa del sector exterior de 0,2 puntos porcentuales, que situaban el crecimiento del PIB en el 2,9 por ciento. La evolución de la economía llevó a revisar ligeramente esta composición y en las estimaciones



que acompañaban al Proyecto de Presupuestos Generales del Estado 2016, la contribución prevista del sector exterior fue nula, mientras que la proyección de la demanda interna se revisó hasta 3,3 puntos porcentuales, situando el crecimiento del PIB en el 3,3 por ciento.

Finalmente, los datos de la Contabilidad Nacional anual del año 2015 muestran que el ejercicio se cerró con un crecimiento del PIB en volumen del 3,2 por ciento al que la demanda interna contribuyó con una aportación positiva de 3,3 puntos, mientras que la demanda externa detrajo 0,1 puntos. Por su parte, el deflactor del PIB cerró el ejercicio 2015 con un aumento medio del 0,5 por ciento con relación a 2014.¹

La evolución de las previsiones de crecimiento del PIB en volumen puede verse en la tabla aneja.

Presupuestos Generales del Estado 2015	Programa de Estabilidad 2015-2018	Informe de Posición Cíclica 2015	Presupuestos Generales del Estado 2016	Contabilidad Nacional año 2015 (avance)
2,0%	2,9%	3,3%	3,3%	3,2%

¹ Este informe combina las cifras de la Contabilidad Nacional Trimestral publicadas en el mes de agosto de 2016 con las de la Contabilidad Anual publicadas en septiembre de 2016. Estas cifras no son compatibles porque la contabilidad anual ya ha revisado los datos de 2015, pero la trimestral lo hará a finales del mes de octubre. Los perfiles de Contabilidad Trimestral podrían variar cuando el INE publique su revisión.



3. Grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto.

3.1 Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria

La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en el artículo 125.2 apartado g), dispone que corresponde a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) la elaboración de las cuentas nacionales de las unidades que componen el sector de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los criterios de delimitación institucional e imputación de operaciones establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Por tanto, y sin perjuicio de las funciones atribuidas por la legislación vigente al Comité Técnico de Cuentas Nacionales del que forma parte, corresponde a la IGAE la elaboración de las cuentas no financieras del sector Administraciones Públicas con periodicidad anual, trimestral y mensual.

Este es el segundo informe sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2015, al amparo de lo establecido en el citado apartado cuarto del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

De acuerdo a lo anterior, se informa que en el ejercicio 2015 se ha registrado un déficit en términos de contabilidad nacional de 55.163 millones de euros, incluyendo las ayudas netas al sector financiero, cifra que representa el 5,13 por ciento del PIB, que ha sido estimado por el INE en 1.075.639 millones de euros. Dicha información ha sido, igualmente, remitida a la Comisión Europea en aplicación de la normativa comunitaria que regula el Procedimiento de Déficit Excesivo (PDE).



El déficit del ejercicio 2015 recoge el importe neto de las operaciones resultantes de apoyos financieros a las entidades de crédito, realizadas en el marco de la crisis financiera por la Administración Central, fundamentalmente, por el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) y por el Banco Financiero y de Ahorro (BFA), que ascienden a 660 millones, cuya incidencia no se tiene en cuenta para el análisis del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Además, a efectos de valoración de dicho objetivo, también debe excluirse el impacto en el déficit de los gastos ocasionados por el terremoto de Lorca en el ejercicio 2015 por 39 millones de euros.

Teniendo en cuenta estos dos hechos, y a efectos de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, el déficit a considerar para el ejercicio 2015 asciende a 54.464 millones de euros, cifra equivalente al 5,06% del PIB estimado para dicho año, lo que supone una desviación negativa de 0,9 puntos respecto del objetivo de estabilidad presupuestaria fijado por el Gobierno para el ejercicio 2015, que fue del 4,2 por ciento del PIB.

En el déficit calculado para el conjunto de las Administraciones Públicas registrado en 2015, se recoge el impacto de los mayores gastos realizados en los tratamientos de la hepatitis C, por importe de 1.249 millones de euros, así como el gasto público en inversiones por 2.439 millones de euros, derivado de la reclasificación de los activos vinculados a diversos contratos firmados por Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en ejercicios anteriores a 2015.

La verificación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria debe realizarse de forma desagregada para cada uno de los grupos de unidades públicas que se definen en los cuatro apartados del artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, cuyo análisis se efectúa a continuación.



El artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012 determina el ámbito de aplicación de esta norma, fijando en su apartado primero que el sector Administraciones Públicas, al que debe referirse el informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, se define y delimita según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, e incluye los cuatro subsectores siguientes, igualmente definidos conforme a la citada metodología:

- a. Administración Central, que comprende el Estado y los Organismos de la Administración Central
- b. Administración Regional (Comunidades Autónomas)
- c. Administración Local (Corporaciones Locales)
- d. Fondos de Seguridad Social

Informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2015

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

Subsectores	Déficit en contabilidad nacional		Déficit a efectos de cumplimiento del OEP*		Objetivo de Estabilidad Presupuestaria	Desviación
	En millones de euros	En porcentaje del PIB	En millones de euros	En porcentaje del PIB		
Administración Central	-28.385	-2,64	-27.725	-2,58	-2,9	0,32
Comunidades Autónomas	-18.722	-1,74	-18.683	-1,74	-0,7	-1,04
Corporaciones Locales	5.094	0,47	5.094	0,47	-	0,47
Fondos de Seguridad Social	-13.150	-1,22	-13.150	-1,22	-0,6	-0,62
Administraciones Públicas	-55.163	-5,13	-54.464	-5,06	-4,2	-0,86
PIB utilizado	1.075.639					

*A efectos de cumplimiento del OEP para el año 2015, no se ha incluido en el déficit de la AACC la ayuda neta al sector financiero por importe de 660 millones, cifra que equivale a 0,06 puntos del PIB, así como los gastos de carácter extraordinarios derivados del terremoto de Lorca por importe de 39 millones registrados en la Comunidad Autónoma de Murcia.

Fuente: IGAE



El objetivo de estabilidad presupuestaria de la **Administración Central** para el ejercicio 2015 se fijó en una cifra de déficit equivalente al 2,9 por ciento del PIB. El déficit, en términos de contabilidad nacional, registrado por la Administración Central en dicho ejercicio alcanza la cifra de 28.385 millones de euros que equivale al 2,64 por ciento del PIB. Una vez deducido el importe de las ayudas con efecto en el déficit público concedidas por la Administración Central a las entidades de crédito, y que han ascendido en 2015 a 660 millones de euros, el déficit de la Administración Central se sitúa en 27.725 millones de euros, el 2,58 por ciento del PIB, lo que supone el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, habiéndose producido una desviación positiva de 0,3 puntos del PIB.

El objetivo de estabilidad del ejercicio 2015 fijado para las **Comunidades Autónomas** fue de un déficit equivalente al 0,7 por ciento del PIB. El déficit registrado por el conjunto de las Comunidades Autónomas en el ejercicio de 2015 asciende a 18.722 millones de euros. Sin embargo, el déficit global a efectos de la verificación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria es de 18.683 millones de euros, el 1,74 por ciento del PIB nacional. La diferencia entre ambos déficit se debe, como ya se ha comentado en párrafos anteriores, al efecto económico que sobre el déficit del ejercicio 2015 tiene el gasto realizado por la Comunidad Autónoma de Murcia ocasionado por los efectos del terremoto de Lorca, gastos que se han elevado a 39 millones de euros y que se han considerado excepcionales al derivarse de acontecimientos que están fuera del control de las Administraciones Públicas.

Por lo tanto, cabe concluir que no se ha cumplido el objetivo para el conjunto del subsector de Comunidades Autónomas, ya que el déficit registrado es equivalente al 1,74 por ciento del PIB, mientras que el objetivo fue de un déficit máximo del 0,7 por ciento, si bien, la situación difiere para cada Comunidad. De acuerdo con el artículo 16 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la fijación de los objetivos individuales para las Comunidades Autónomas de régimen común del ejercicio 2015 fueron acordados por el Gobierno mediante Acuerdo



del Consejo de Ministros de fecha 12 de septiembre de 2014, y para las Comunidades Autónomas de Régimen Foral por el Acuerdo del Consejo de Ministros del 30 de enero de 2015, estableciéndose el mismo objetivo para cada una de ellas, el 0,7% del PIB regional.

En el cuadro siguiente se muestra el cumplimiento individualizado para cada Comunidad Autónoma de los objetivos de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2015 acordados.

Informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2015

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

CC.AA.	Déficit en millones de euros		Déficit en porcentaje del PIB regional		Objetivo de estabilidad presupuestaria	Desviaciones del objetivo de estabilidad presupuestaria
	Déficit en contabilidad nacional	Déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria 2015	Déficit en contabilidad nacional	Déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria 2015		
Comunidad Autónoma del País Vasco	-444	-444	-0,68	-0,68	-0,7	0,0
Comunidad Autónoma de Cataluña	-5.879	-5.879	-2,89	-2,89	-0,7	-2,2
Comunidad Autónoma de Galicia	-378	-378	-0,68	-0,68	-0,7	0,0
Comunidad Autónoma de Andalucía	-1.711	-1.711	-1,19	-1,19	-0,7	-0,5
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	-335	-335	-1,56	-1,56	-0,7	-0,9
Comunidad Autónoma de Cantabria	-195	-195	-1,61	-1,61	-0,7	-0,9
Comunidad Autónoma de la Rioja	-92	-92	-1,16	-1,16	-0,7	-0,5
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	-711	-672	-2,58	-2,44	-0,7	-1,7
Comunitat Valenciana	-2.621	-2.621	-2,59	-2,59	-0,7	-1,9
Comunidad Autónoma de Aragón	-692	-692	-2,06	-2,06	-0,7	-1,4
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	-597	-597	-1,59	-1,59	-0,7	-0,9
Comunidad Autónoma de Canarias	-279	-279	-0,66	-0,66	-0,7	0,0
Comunidad Foral de Navarra	-256	-256	-1,41	-1,41	-0,7	-0,7
Comunidad Autónoma de Extremadura	-491	-491	-2,81	-2,81	-0,7	-2,1
Comunidad Autónoma de Illes Balears	-474	-474	-1,73	-1,73	-0,7	-1,0
Comunidad Autónoma de Madrid	-2.829	-2.829	-1,40	-1,40	-0,7	-0,7
Comunidad Autónoma de Castilla y León	-738	-738	-1,37	-1,37	-0,7	-0,7
Total Comunidades Autónomas	-18.722	-18.683	-1,74	-1,74	-0,7	-1,0

*A efectos de cumplimiento del OEP para el año 2015, no se ha incluido en el déficit de las CCAA los gastos de carácter extraordinarios derivados del terremoto de Lorca por importe de 39 millones registrados en la Comunidad Autónoma de Murcia.

Fuente: IGAE



Las Comunidades Autónomas de Galicia, Canarias y País Vasco han cumplido su objetivo de estabilidad presupuestaria. Por el contrario, las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Asturias, Baleares, Castilla y León, Castilla La Mancha, Cataluña, Cantabria, Murcia, Extremadura, Madrid, Navarra, La Rioja y Valencia han registrado cifras de déficits superiores al objetivo fijado por el Consejo de Ministros.

El objetivo de estabilidad presupuestaria aprobado para las **Corporaciones Locales**, fue alcanzar una situación de equilibrio. El resultado registrado en 2015 por el conjunto de Entidades Locales ha sido un superávit de 5.094 millones de euros, cifra que representa el 0,47 por ciento del PIB. Por lo tanto, de acuerdo a este dato, se ha cumplido el objetivo previsto para el conjunto de las Entidades Locales, habiéndose registrado en este caso una desviación positiva de 0,5 puntos del PIB.

Para el conjunto del subsector de **Fondos de Seguridad Social** se estableció como objetivo de estabilidad presupuestaria una cifra de déficit equivalente al 0,6 por ciento del PIB para 2015. Dado que en este ejercicio se ha obtenido un déficit de 13.150 millones de euros, equivalente al 1,22 por ciento del PIB, este subsector ha incumplido el objetivo fijado inicialmente, al producirse una desviación negativa equivalente a 0,6 puntos del PIB.

3.1 Cumplimiento de la regla de gasto

De acuerdo con el apartado cuarto del artículo 17 de la Ley 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, también debe informarse del grado de cumplimiento de la regla de gasto para el ejercicio 2015 para cada uno de los subsectores de las Administraciones Públicas, con la excepción de los Fondos de Seguridad Social.



En este sentido, la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, calculada para 2015 por el Ministerio de Economía y Competitividad de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea, se fijó en el 1,3 por ciento. Por tanto, el gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no puede superar dicha tasa.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley Orgánica 2/2012, el gasto computable a los efectos de la regla de gasto está formado por los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Administraciones Públicas. Ejercicio 2015

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2014	2015	Tasa de variación
1. Administración Central	97.088	103.320	6,4
2. Comunidades Autónomas	133.411	140.337	5,2
3. Corporaciones Locales	48.108	49.198	2,3



Cumplimiento de la Regla de Gasto: Administración Central. Ejercicio 2015

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

Administración Central	2014	2015	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	225.651	221.364	-1,9
De los cuales: ayuda financiera	2.623	1.393	-46,9
2. Empleos no financieros excluida ayuda financiera	223.028	219.971	-1,4
3. Intereses	32.086	29.841	-7,0
4. Gastos financiados por la Unión Europea	1.325	1.328	0,2
5. Gastos financiados por otras administraciones públicas	471	425	-9,8
6. Transferencias por Sistema de Financiación a CCAA	61.999	63.423	2,3
7. Transferencias por Sistema de Financiación a CCLL	16.413	16.811	2,4
8. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanente		-5.175	-
9. Gasto no discrecional en prestaciones por desempleo	13.646	9.998	-26,7
Total a efectos de la Regla de Gasto (2-3-4-5-6-7-8-9)	97.088	103.320	6,4

En el caso de la Administración Central, los gastos computables del ejercicio 2015 han resultado superiores en un 6,4% a los registrados en el año anterior, variación que supone el incumplimiento de la regla de gasto. A efectos de la valoración del gasto computable, se han deducido los gastos derivados de las ayudas concedidas en 2015 por la Administración central a las Entidades Financieras, que se han elevado a 1.393 millones de euros. Este dato no se corresponde con el efecto en el déficit público, que ha sido de 660 millones de euros, ya que esta última cifra refleja la incidencia neta, en la que también se tienen en cuenta los ingresos aportados por las operaciones realizadas en el marco de la crisis financieras, como son los ingresos por comisiones de avales, intereses, dividendos, etc., por importe de 733 millones.



El incumplimiento de la regla de gasto por la Administración Central se ha producido por el impacto que ha tenido la reforma tributaria en la valoración del gasto computable, ya que ha dado lugar a una reducción permanente de los ingresos tributarios de 5.175 millones de euros. Otro factor que igualmente ha contribuido al aumento de los gastos computables, ha sido la reducción en 2015, con relación al año anterior, de las transferencias efectuadas por el Estado al SPEE para la financiación de las prestaciones por desempleo, ya que en 2015 se han abonado por este concepto al SPEE 3.648 millones menos que en el ejercicio 2014.

El gasto computable del ejercicio 2015 para el subsector de **Comunidades Autónomas** ha registrado un aumento del 5,2% con relación al año anterior. Esta situación implica el incumplimiento del objetivo fijado para la regla de gasto, ya que el aumento supera en 3,9 puntos la tasa de variación del 1,3% fijada como objetivo. En este resultado ha influido el registro en contabilidad nacional de las inversiones realizadas en ejercicios anteriores a 2015 a través de contratos de Asociaciones Público Privadas y de arrendamiento financiero, que han sido registradas en contabilidad nacional en dicho ejercicio y que han supuesto un mayor gasto de 2.183 millones de euros. Otro factor decisivo ha sido el gasto realizado en el tratamiento de la hepatitis C por importe de 1.242 millones de euros, así como la ejecución de un aval de 200 millones de euros, que se considera excepcional al afectar a una sola operación de aval y por dicha cuantía. Descontados estos gastos, el aumento del gasto computable para 2015 es de un 2,5% con relación al año anterior, 1,2 puntos por encima del objetivo.



Cumplimiento de la Regla de Gasto: Comunidades Autónomas. Ejercicio 2015
(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

Comunidades Autónomas	2014	2015	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	164.746	170.976	3,8
2. Intereses	8.100	4.419	-45,4
3. Gastos financiados por la Unión Europea	3.272	3.609	10,3
4. Gastos financiados por otras administraciones públicas	10.745	11.530	7,3
5. Transferencias a Cabildos Insulares por Sistema de Financiación	189	209	10,6
6. Transferencias a CCLL de Navarra por Sistema de Financiación	201	201	0,0
7. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	8.788	10.587	20,5
8. Gastos terremoto Lorca	40	39	-2,5
9. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		45	-
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8-9)	133.411	140.337	5,2

En el cuadro siguiente se recoge el resultado individual de cada una de las Comunidades Autónomas. Teniendo en cuenta que los planes económico-financieros vigentes no han fijado tasas de crecimiento del gasto público diferentes de la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, el cumplimiento de la regla de gasto se ha verificado en relación a esta última, es decir, con una tasa de variación del 1,3 por ciento. Teniendo en cuenta esta información, se constata que todas las Comunidades Autónomas han incumplido la regla de gasto, excepto Canarias, Galicia y País Vasco.



Cumplimiento de la Regla de Gasto: Comunidades Autónomas. Ejercicio 2015

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

Comunidades Autónomas	2014	2015	Tasa de variación
Comunidad Autónoma del País Vasco	9.197	9.222	0,3
Comunidad Autónoma de Cataluña	24.340	26.852	10,3
Comunidad Autónoma de Galicia	7.794	7.882	1,1
Comunidad Autónoma de Andalucía	20.937	21.307	1,8
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	3.362	3.554	5,7
Comunidad Autónoma de Cantabria	1.983	2.116	6,7
Comunidad Autónoma de La Rioja	1.075	1.121	4,3
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	3.898	4.148	6,4
Comunitat Valenciana	13.024	13.883	6,6
Comunidad Autónoma de Aragón	4.040	4.272	5,7
Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha	5.151	5.546	7,7
Comunidad Autónoma de Canarias	5.726	5.778	0,9
Comunidad Foral de Navarra	2.620	2.691	2,7
Comunidad Autónoma de Extremadura	3.527	3.762	6,7
Comunidad Autónoma de Illes Balears	3.058	3.405	11,3
Comunidad Autónoma de Madrid	16.529	17.291	4,6
Comunidad Autónoma de Castilla y León	7.230	7.616	5,3
Transferencias internas entre CCAA	80	109	
Total Comunidades Autónomas	133.411	140.337	5,2

El conjunto de las **Corporaciones Locales** ha registrado un aumento del 2,3% en el gasto computable del ejercicio 2015, ratio superior en un punto a la tasa de variación permitida, lo que supone el incumplimiento de la regla de gasto en este ejercicio.



Cumplimiento de la Regla de Gasto: Corporaciones Locales. Ejercicio 2015

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

Corporaciones Locales	2014	2015	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	62.835	64.699	3,0
2. Intereses	1.321	722	-45,3
3. Gastos financiados por la Unión Europea	267	277	3,7
4. Gastos financiados por otras Administraciones Públicas	3.281	3.249	-0,9
5. Transferencias al País Vasco por Sistema de Financiación	8.064	8.234	2,1
6. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	1.198	2.140	78,6
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanente		195	-
8. Inversiones financieramente sostenibles	596	684	14,8
TOTAL (1-2-3-4-5-6-7-8)	48.108	49.198	2,3

3.2 Cumplimiento del objetivo de Deuda Pública

El Consejo de Ministros de 27 de junio de 2014, aprobó un Acuerdo por el que se establecía el objetivo de Deuda Pública para el conjunto de las Administraciones Públicas y para cada uno de sus subsectores para el año 2015. Posteriormente, en los Acuerdos de Consejo de Ministros de 12 de septiembre de 2014 y de 30 de enero de 2015 se fijaron los objetivos individuales de deuda pública de las Comunidades Autónomas de régimen común y de régimen foral, respectivamente.

La Deuda pública para el ejercicio 2015 ha sido calculada por el Banco de España y notificada a la Comisión Europea y a Eurostat, en el marco de la segunda notificación del Procedimiento de Déficit Excesivo (PDE). Según los datos del Banco de España, la deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas ha alcanzado el 99,8 por ciento del PIB, lo que supone 1,9 puntos porcentuales por debajo del objetivo fijado en el 101,7 por ciento del PIB. Por tanto, el conjunto de las Administraciones Públicas ha cumplido el objetivo de Deuda.



Cumplimiento de la Deuda Pública: Administraciones Públicas. Ejercicio 2015

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	Deuda Pública	Objetivo	Desviación
1. Administraciones Central y Fondos de Seguridad Social	72,1	76,3	4,2
2. Comunidades Autónomas	24,4	21,5	-2,9
3. Corporaciones Locales	3,3	3,9	0,6
Administraciones Públicas	99,8	101,7	1,9

Nota: Objetivo de Deuda Pública 2015 según Acuerdo Consejo de Ministros de 27 de junio de 2014

La **Administración Central y los Fondos de Seguridad Social** han alcanzado una deuda conjunta en porcentaje del PIB del 72,1 por ciento, frente al objetivo del 76,3 por ciento. Por tanto, puede concluirse que se ha cumplido el objetivo de deuda, produciéndose una desviación positiva de 4,2 puntos porcentuales.

Para las **Corporaciones Locales**, el objetivo de Deuda era del 3,9 por ciento del PIB, habiendo alcanzado su deuda al final del ejercicio el 3,3 por ciento del PIB, lo que supone un cumplimiento del objetivo fijado.

Por su parte, el objetivo para las **Comunidades Autónomas** fue del 21,5 por ciento del PIB, mientras que la deuda registrada al cierre de 2015 ha alcanzado el 24,4 por ciento del PIB.

Los objetivos de deuda pública, que están expresados en términos porcentuales respecto al Producto Interior Bruto nacional, en el caso del objetivo conjunto, y respecto al Producto Interior Bruto regional, en el caso de los objetivos individuales, se fijaron considerando un incremento neto del endeudamiento, derivado de la financiación del objetivo de déficit de las Comunidades Autónomas y de las cuotas anuales correspondientes a la devolución al Estado de las liquidaciones negativas de los años 2008 y 2009 del sistema de financiación autonómico de las Comunidades de régimen común determinadas, previas a la reforma del Real Decreto-ley 12/2014, de 12 de



septiembre, por el que se conceden suplementos de crédito y créditos extraordinarios en el presupuesto de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Cooperación, de Educación, Cultura y Deporte, de Fomento y de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente².

Adicionalmente en la fijación de dichos objetivos se partió de la deuda a cierre de 2013 publicada por el BDE en junio de 2013 de acuerdo con la metodología del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95) aprobado por el Reglamento (CE) nº 2223/1996 del Consejo, de 25 de junio de 1996 y no con la metodología del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-2010) aprobado por el Reglamento (UE) nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013 y únicamente se consideraron incrementos de deuda en 2014 derivados de la financiación de las liquidaciones negativas de los años 2008 y 2009 del sistema de financiación autonómico de las comunidades de régimen común y por el objetivo de déficit previsto para el ejercicio 2014. Ello determinó que el objetivo conjunto de deuda pública de las Comunidades Autónomas para 2015 quedara fijado en un 21,5% del PIB nacional y los objetivos individuales de las Comunidades Autónomas, en los que se reflejan en el Anexo de este informe.

No obstante lo anterior, en los Acuerdos del Consejo de Ministros de 12 de septiembre de 2014 y de 30 de enero de 2015 se previó expresamente la posibilidad de rectificar los objetivos de deuda pública o de contemplar como excepciones a los efectos de su cumplimiento el incremento del endeudamiento contraído con el Estado en el marco de nuevas dotaciones durante el ejercicio

² A través del Real Decreto-ley 12/2014, se extienden a 204 mensualidades iguales, a computar a partir de 1 de enero de 2015, el aplazamiento del saldo pendiente de reintegro a la citada fecha de las liquidaciones del sistema de financiación de los años 2008 y 2009, aplazadas en aplicación de la disposición adicional cuarta de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias así como de los anticipos concedidos en virtud de dicho mecanismo. De esta forma en 2015 se redujo la cuota a devolver por ese concepto.



de los mecanismos adicionales de financiación, siempre que no se destinasen a financiar vencimientos de deuda financiera o déficit del ejercicio vinculado, así como otras circunstancias que, sin afectar al cumplimiento del objetivo de déficit o de la regla de gasto, y previa conformidad del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, pudieran afectar a los límites de deuda y no derivasen de decisiones discrecionales de las Comunidades Autónomas. Dichas excepciones eran idénticas a las que se habían previsto para el ejercicio 2014.

En los Acuerdos de Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos que asignaron recursos financieros en 2015 para financiar déficits de ejercicios anteriores a 2015, se establecía que en el caso de que la asignación adicional cubra deudas con proveedores pendientes de financiar recogidas como deuda PDE a cierre del ejercicio 2014, en ese importe no supondrá un incremento del límite de endeudamiento; sino que la deuda a través del mecanismo supondrá en dicho importe la sustitución de la deuda financiera por factoring por deuda financiera a través del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas.

Adicionalmente a dichos Acuerdos, el Consejo de Ministros, por Acuerdo de 11 de diciembre de 2015, autorizó que el incremento neto del endeudamiento de las Comunidades Autónomas, adheridas al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, que se derive de los préstamos que formalicen con cargo a dicho Fondo se excluya del cómputo del volumen de deuda pública a 31 de diciembre de 2015, a los exclusivos efectos de la verificación del grado de cumplimiento del objetivo deuda pública de ese ejercicio, por el importe que se destine en 2015 a financiar el gasto extraordinario por los nuevos antivirales de acción directa para el tratamiento de la Hepatitis C crónica.

Dada la especialidad del régimen foral, recogido en la Disposición final tercera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, los objetivos de estas comunidades, previamente a su fijación por el Consejo de Ministros, deben acordarse en la



Comisión Mixta del Concierto Económico, para el País Vasco, y en la Comisión Coordinadora del Convenio Económico, para la Comunidad Foral de Navarra. Respecto a estas Comunidades Autónomas el Acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015, preveía que a efectos del cumplimiento del objetivo de deuda pública se podrá tener en cuenta, según los respectivos Acuerdos de la Comisión Mixta del Concierto Económico y de la Comisión Coordinadora del Convenio Económico, la concurrencia de circunstancias que, no afectando al cumplimiento del objetivo de déficit ni al cumplimiento de la regla de gasto, pudieran afectar al límite de deuda y no derivaran de decisiones discrecionales de la Comunidad Autónoma, de conformidad con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

El Banco de España (BDE) es el organismo que tiene atribuida la competencia para elaborar las Cuentas Financieras de la economía española, siguiendo la metodología del SEC-2010, entre ellas las del Sector Administraciones Públicas y las de cada uno de sus Subsectores. Por lo tanto, en la verificación del grado de cumplimiento del objetivo de deuda pública de las Comunidades Autónomas del ejercicio 2015 se ha de partir de los datos oficiales del BDE relativos a la Deuda Pública de las Administraciones Públicas, según el Protocolo de Déficit Excesivo (Reglamento (CE) nº 479/2009, del Consejo).

El volumen de deuda pública, computada de acuerdo con la metodología del PDE, registrada por el conjunto de las Comunidades Autónomas en el ejercicio 2015 asciende a 262.543 millones de euros, según datos de Banco de España, cifra que representa el 24,4 por ciento del PIB nacional a precios de mercado de dicho ejercicio, de acuerdo con la última estimación disponible del mismo publicada por el Instituto Nacional de Estadística el 14 de septiembre de 2016 (con regionalización del 30 de marzo de 2016). En dicha deuda se incluye el importe principal de las excepciones que se permitieron a efectos de la verificación del cumplimiento del objetivo de deuda en 2014, que ascendieron a 18.139 millones de euros y las excepciones más importantes consideradas a efectos de la verificación del cumplimiento del objetivo en 2015, que ascienden



a 14.946 millones de euros³.

Una vez efectuados los ajustes a los objetivos de deuda pública de las Comunidades Autónomas fijados para el ejercicio 2015 derivados de la aplicación de las cláusulas establecidas en los Acuerdos del Consejo de Ministros citados, cuya cuantificación se detalla en el Anexo de este informe, la ratio deuda PDE sobre PIB agregada de las CCAA a 31 de diciembre de 2015, computable a efectos de la verificación del objetivo de deuda pública de dicho ejercicio, ascendería al 24,2 por ciento del PIB nacional a precios de mercado.

Por lo tanto, considerando la información facilitada por el Banco de España, el conjunto de las Comunidades Autónomas, delimitado en los términos del artículo 2.1.b) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, ha incumplido con el objetivo de deuda pública del ejercicio 2015, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de junio de 2014, según el límite de endeudamiento previsto en el mismo y los ajustes preceptivos en el cómputo del volumen de deuda pública efectuados de conformidad con lo establecido en los Acuerdos del Consejo de Ministros aplicables.

Los ajustes que se han originado en el ejercicio 2015 presentan el siguiente detalle:

1.- Modificaciones en la estadística oficial del INE del Producto Interior Bruto, dato ejercicio 2015, en relación con la utilizada como base para fijar el objetivo de las Comunidades Autónomas, que afecta a la ratio deuda/PIB del volumen de deuda viva a 31 de diciembre de 2013 cuando se fijó el objetivo, al volumen de deuda estimada para 2014 y al importe de la deuda prevista para financiar las devoluciones de las liquidaciones negativas de los años 2008 y 2009 del sistema de financiación autonómico de las comunidades de régimen común.

³ Por otra parte, la ampliación a 20 años de las devoluciones de las liquidaciones negativas del sistema de financiación de 2008 y 2009 por la disposición final primera Real Decreto-ley 12/2014, de 12 de septiembre, supone una disminución de las necesidades de financiación en 1.378 millones de euros en la liquidación con respecto al objetivo fijado



2.-Cambios en la estadística del Banco de España de la deuda de las Comunidades Autónomas a 31 de diciembre de 2014 y a 31 de diciembre de 2015, en relación con la utilizada en la liquidación provisional. A cierre de 2014 se ha incrementado la deuda en 381 millones de euros por asociaciones público- privadas, y 1.087 millones de euros por igual concepto a cierre de 2015. El aumento de deuda de 2014 no financia déficit de 2015, por lo que se incluye como una excepción a efectos de la verificación del cumplimiento del objetivo de deuda.

3.- Incremento neto del endeudamiento PDE derivado de reclasificaciones efectuadas al cierre del ejercicio 2015 de entidades y organismos públicos que han pasado a formar parte por primera vez del Sector Administraciones Públicas, Subsector Comunidades Autónomas, minorado en la necesidad de financiación global de dichas entidades correspondiente al ejercicio 2015 y otras reclasificaciones de deuda comercial en deuda financiera, por importe de 984 millones de euros. En ningún caso dichas reclasificaciones y sectorizaciones de deuda han afectado a la financiación del déficit de 2015.

4.- Incremento neto del endeudamiento financiero derivado del saneamiento y reducción del volumen de deuda comercial de las CCAA pendiente de pago y devengada con anterioridad al 31 de diciembre de 2014, cuya cancelación se ha financiado con cargo a dotaciones extraordinarias durante 2014 y 2015 de los mecanismos adicionales de financiación instrumentados por el Estado durante los respectivos años.

Este incremento de deuda a través del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas registrado en las cuentas del Banco de España durante 2015 ha ascendido a 13.861 millones de euros. De acuerdo con lo indicado anteriormente, de dicho importe se deduce la reducción en 2015 de la deuda comercial registrada en la cuentas del Banco de España en concepto de factoring cuando reúnan las condiciones que se establecieron en el Acuerdo CDGAE y que ascienden a 388 millones de euros, con la finalidad de evitar una



sobrefinanciación de la deuda comercial y un incremento no justificado del límite de endeudamiento.

5.- Incremento neto de endeudamiento de la Región de Murcia destinado a financiar los gastos de reparación de los daños causados por el terremoto de Lorca, por importe de 7,5 millones de euros, que financian gastos que no afectan al objetivo de déficit del ejercicio 2015.

6.- Incremento neto de la deuda PDE, derivado de la formalización y disposición de préstamos en el marco de programas o acuerdos suscritos con el Banco Europeo de Inversiones para la financiación de PYMES y autónomos por parte de la Comunidad Autónoma del País Vasco, por importe de 100 millones de euros.

De acuerdo con el apartado 5º del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas informará en el Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre el grado de cumplimiento del objetivo de deuda pública individual del ejercicio 2015 de cada Comunidad Autónoma.

En el Anexo de este informe se reflejan los niveles de deuda pública de cada Comunidad Autónoma a 31 de diciembre de 2015, de acuerdo con la información publicada por el Banco de España, los ajustes que a dicho endeudamiento han de efectuarse de acuerdo con las cláusulas establecidas en los Acuerdos del Consejo de Ministros que aprobaron los objetivos individuales de deuda de las CCAA y en el que excepcionó el importe destinado en 2015 a financiar el gasto extraordinario por los nuevos antivirales de acción directa para el tratamiento de la Hepatitis C crónica, los niveles de endeudamiento resultante a efectos de la verificación cumplimiento del objetivo de deuda y las correspondientes desviaciones positivas o negativas respecto al mismo. Como puede apreciarse en el cuadro anexo las Comunidades Autónomas que incumplieron el objetivo de deuda pública del ejercicio 2015 han sido el Principado de Asturias y la Comunidad Autónoma de Cataluña.



4 Previsión del grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y deuda pública del ejercicio 2016

El artículo 17.4 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera dispone que el informe incluya una *“... previsión sobre el grado de cumplimiento en el ejercicio corriente, coherente con la información que se remita a la Comisión Europea de acuerdo con la normativa europea.”*

En el marco del Procedimiento de Déficit Excesivo, en la notificación remitida a Eurostat y a la Comisión Europea el 30 de septiembre, constan las siguientes previsiones para el ejercicio 2016:

- El déficit del conjunto de las Administraciones Públicas previsto para 2016 es de 51.161 millones de euros, cifra que representa el 4,6% del PIB⁴ previsto. Esta cifra permite cumplir la nueva senda de reducción del déficit público aprobada por el ECOFIN el 8 de agosto de 2016.
- La deuda de las Administraciones Públicas prevista para el final de 2016 asciende a 1.110.000 millones, cifra equivalente al 99,6 por ciento del PIB estimado.

⁴ PIB nominal estimado para 2016 de 1.114.716 millones de euros



ANEXO: Grado de cumplimiento del objetivo deuda pública del subsector Comunidades Autónomas en 2015

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

COMUNIDAD AUTÓNOMA	OBJETIVO DE DEUDA 2015 s/ Acuerdo del Consejo de Ministros (%PIB regional)	Deuda Banco de España 31/12/2014 (Datos marzo 2016) SEC 2010	Incremento deuda incluido en los objetivos			Deuda de las CCAA en 2015 que no computa a la hora de verificar los objetivos por excepciones permitidas por Acuerdos de Consejo de Ministros					OBJETIVO 2015 Incluyendo excepciones		Deuda a 31/12/2015 (SEC2010) Banco de España		VERIFICACIÓN OBJETIVO DEUDA 2015 % PIB regional*
			Liquidaciones 2008, 2009 SF CCAA Rc	Objetivo déficit %PIB*=-0,7%	TOTAL	Ajustes deuda 2014 BDE a 30/09/2016	Variaciones de deuda 2015. Sectorizaciones y otros (SEC 2010)	Mecanismos adicionales de financiación: Deudas años anteriores **	Otras excepciones acordadas con MINHAP	INCREMENTO DE DEUDA ADICIONAL A OBJETIVOS 2015	IMPORTE	% PIB regional*	IMPORTE	% PIB regional*	% PIB regional*
			1	2	3	4 =2+3	5	6	7	8	9= 5+6+7+8	10=1+4+9	11	12=10-11	
ANDALUCÍA	19,0%	29.101	223	1.010	1.233	272		1.041		1.313	31.647	21,9%	31.645	21,9%	0,0%
ARAGÓN	18,0%	6.010	35	235	270			634		634	6.914	20,6%	6.930	20,6%	0,0%
P ASTURIAS	16,0%	3.479	30	150	180		60	35		95	3.754	17,5%	3.876	18,0%	-0,5%
I BALEARS	26,1%	7.777	13	192	205	21	36	353		410	8.392	30,6%	8.330	30,4%	0,2%
CANARIAS	15,0%	6.034	90	295	385		37	212		249	6.668	15,8%	6.669	15,8%	0,0%
CANTABRIA	19,2%	2.428	19	85	104		8	135		143	2.675	22,1%	2.677	22,1%	0,0%
CASTILLA-LA MANCHA	32,4%	12.858	51	263	314			404		404	13.576	36,2%	13.426	35,8%	0,4%
CASTILLA Y LEÓN	17,0%	9.359	74	376	450			741		741	10.550	19,6%	10.557	19,6%	0,0%
CATALUÑA	30,4%	64.466	125	1.425	1.550		414	3.742		4.156	70.172	34,5%	72.659	35,7%	-1,2%
EXTREMADURA	18,4%	3.092	40	122	162			327		327	3.581	20,5%	3.576	20,4%	0,1%
GALICIA	18,2%	9.961	85	388	473						10.434	18,8%	10.375	18,7%	0,1%
LA RIOJA	16,4%	1.296	10	56	66			74		74	1.436	18,1%	1.436	18,1%	0,0%
COMUNIDAD DE MADRID	13,4%	24.632	55	1.418	1.473	42	220	1.551		1.813	27.918	13,8%	27.981	13,8%	0,0%
R MURCIA	22,3%	6.838	29	193	222			524	8	532	7.592	27,5%	7.601	27,5%	0,0%
CF. NAVARRA	18,3%	3.197		127	127						3.324	18,3%	3.322	18,3%	0,0%
PAÍS VASCO	14,2%	8.915		459	459		37		100	137	9.511	14,5%	9.486	14,5%	0,0%
COMUNITAT VALENCIANA	33,5%	37.376	91	708	799	46	172	3.700		3.918	42.093	41,6%	41.998	41,5%	0,1%
TOTAL	21,5%	236.819	970	7.502	8.472	381	984	13.473	108	14.946	260.237	24,2%	262.543	24,4%	-0,2%

En millones de euros.

* Considerando el PIB nacional 2015, publicado por el INE el 14 de septiembre de 2016 y regionalizado según la distribución del PIB regional de 2015, publicada por el INE el 30 de marzo de 2016.

** Deuda autorizada y dispuesta a 31 de diciembre de 2015 a través del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas destinada a financiar desviaciones de déficit de ejercicios anteriores y antivirales contra la Hepatitis C



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS